NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0736

29 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS CELIMO MOSQUERA GONZALEZ.** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3476 DEL 21 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: CARLOS CELIMO MOSQUERA GONZALEZ

Dirección de notificación usuario UBANIZACION MARIA CRISTINA ETAPA 2 BL 11 APT 201

Funcionario que expidió el acto: JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I Dirección Comercial Armenia, 29 de Octubre de 2019

Señor CARLOS CELIMO MOSQUERA GONZALEZ UBANIZACION MARIA CRISTINA ETAPA 2 BL 11 APT 201 Cel: 310 397 5566 Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3476 del 21 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0736 correspondiente RES.PQRDS.3476 del 21 DE OCTUBRE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 37037".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3476 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 37037

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el señor CARLOS CELIMO MOSQUERA GONZALEZ, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que se está cobrando doblemente el medidor que en días pasado cambio debido a que se encontraba frenado, indica que en la factura de mayo pago la totalidad del medidor por valor de \$212.030, en la factura de Junio, Julio, Agosto y Septiembre se está cobrando nuevamente el medidor y en el mes de octubre llega un valor de \$77.036 y continua el cobro del medidor historial del predio ubicado en la URB. MARIA CRISTINA ET 2 BL 11 AP 201, identificado con Matrícula 37037.
- Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la URB. MARIA CRISTINA ET 2 BL 11
 AP 201, identificado con Matrícula 37037, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra
 PAZ Y SALVO en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Que al verificar en el sistema se pudo evidenciar que efectivamente en la factura No.46592974
 periodo de Mayo de 2019 se generó el cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo
 más el valor correspondiente del medidor, instalación del medidor y materiales por valor total de
 dicha factura de \$258.086. Matrícula 37037.
- 4. Que debido a un error en el software se generó la financiación del valor correspondiente medidor, instalación del medidor y materiales \$212.030 a 6 cuotas, igualmente al evidenciar que ya se había realizado el cobro, se procedió a generar un saldo a favor por valor de \$212.030 el cual se vio reflejado en las facturas de Junio (\$50.265), Julio (\$49.075), Agosto (\$52.581), Septiembre (\$51.422) y Octubre (\$8.687) de 2019, como se puede observar a continuación: Matrícula 37037.







RESUMEN DE FACTURA Factura de venta num. 47236790 Fecha de emisión: 10/07/2019 Referencia de pago num: NO VALIDA PARA PAGO Fecha max. de entrega: 12/07/2019 Periodicidad: Mensual Pago Oportuno Hasta: 18/07/2019 TOTAL A PAGAR: 28.102,00 Suspensión a Partir de: 26/07/2019

ОТ			
Detalle	Cuota	Valor	Saldo
ACUEDUCTO	2	\$ 35.338,00	\$ 141.354,00
Aplicacion de Saldos a	0	-\$ 49.075,00	\$ 0,00
Subtotal Otros	conceptos	-\$ 13.737,00	



RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num. 47562559				
Fecha de emisión: 09/08/2019				
Referencia de pago num: NO VALIDA PARA PAGO				
Fecha max. de entrega: 13/08/2019				
Periodicidad: Mensual				
Pago Oportuno Hasta: 20/08/2019				

TOTAL A PAGAR: 30.479,00

28/08/2019 Suspensión a Partir de:

OTR	Oe.	CON	CE	ВΤ	O.C.
UIK	UO.	CON	UE	ГΙ	UO

Detalle	Cuota	Valor	Saldo	
ACUEDUCTO	3	\$ 35.338,00	\$ 106.016,00	/
Aplicacion de Saldos a	0	-\$ 52.581,00	\$ 0,00	<
Subtotal Otros	conceptos	-\$ 17.243,00		`

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num. 4	7887735	
Fecha de emisión: 06/09/2019		
Referencia de pago num	NO VALIDA PARA PAGO	
Fecha max. de entrega: 10/09/2019		
Periodicidad: Mensual		
Pago Oportuno Hasta:	16/09/2019	
TOTAL A PAGAR:	29.686,00	

Suspensión a Partir de: 24/09/2019

OT	ROS	CON	ICEP	TOS

Detalle	Cuota	Valor	Saldo	
ACUEDUCTO Aplicacion de Saldos a	4 0	\$ 35.338,00 -\$ 51.422,00	\$ 70.678,00 \$ 0.00	/ _
Subtotal Otros	conceptos	-\$ 16.084,00	1	\setminus \vdash



Factura de venta num.	48214286
Fecha de emisión: 09/10	/2019
Referencia de pago num	NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega:	11/10/2019
Periodicidad: Mensual	
Pago Oportuno Hasta:	18/10/2019
TOTAL A PAGAR:	77.036,00

25/10/2019 Suspensión a Partir de:

ОТ	ROS CO	NCEPTOS		
talle	Cuota	Valor	Saldo	
то	5	\$ 35.338,00	\$ 35.340,00	
de Saldos a	0	-\$ 8.687,00	\$0,00	
htotal Otroe	concentoe	\$ 26 651 00		/

5. Que como se pudo observar anteriormente en cada factura el cobro era mucho más bajo debido a que se aplicaba el saldo a favor que se le generó a la Matricula No.37037 por concepto de medidor, instalación del medidor y materiales. Matrícula 37037.

De ACUEDUC Aplicacion of

6. Que en relación a la factura No.48214286 de Octubre el cobro de la facturación se normalizó ya que el saldo a favor que quedaba era mínimo (\$8.687), igualmente se verificó que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura, Para concluir que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble. Matrícula 37037.

7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece "que las oficinas de peticiones que jas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, el señor CARLOS CELIMO MOSQUERA GONZALEZ, que debido a un error en el software se generó la financiación del valor correspondiente medidor, instalación del medidor y materiales \$212.030 a 6 cuotas, igualmente al evidenciar que ya se había realizado el cobro, se procedió a generar un saldo a favor por valor de \$212.030 el cual se vio reflejado en las facturas de Junio (\$50.265), Julio (\$49.075), Agosto (\$52.581), Septiembre (\$51.422) y Octubre (\$8.687) de 2019. Matrícula 37037.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al peticionario, el señor CARLOS CELIMO MOSQUERA GONZALEZ, Que en relación a la factura No.48214286 de Octubre el cobro de la facturación se normalizó ya que el saldo a favor que quedaba era mínimo (\$8.687), igualmente se verificó que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura, Para concluir que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble. Matrícula 37037.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, el señor CARLOS CELIMO MOSQUERA GONZALEZ, del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiún (21) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy	, siendo las	, se hizo presente
ante este despacho el señor(a	a)	
identificado(a) con cédula de ciudadan		e, con e
proceden los recursos de Reposición	PQRDS 3476 del 21 de Octubre de y en subsidio el de Apelación, que deb ación ante el jefe de la oficina de Pet	perán interponerse dentro de los
Notificado (a)	 Notificador (a)	